



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
AGUASCALIENTES
2024-2027

Aguascalientes
LA CIUDAD DE TU VIDA

Manual de
Organización de la Academia Taurina
Municipal de Aguascalientes Alfonso
Ramírez "El Calesero"

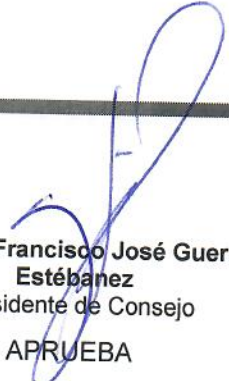


SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

Dirección de Calidad y Mejora Regulatoria
Departamento de Mejora Regulatoria y Desarrollo Organizacional


C. Claudio Huerta Guerra
Director Administrativo y de Promoción

ELABORA


C. Juan Francisco José Guerra
Estébanez
Presidente de Consejo

APRUEBA

1.0 Contenido

Contenido

1.0 Contenido	2
Presentación	3
2.0 Objetivo del Manual	3
3.0 Descripción de la Dependencia	3
4.0 Antecedentes	4
5.0 Filosofía Institucional	6
a) Misión	6
b) Visión	6
c) Código de Ética	7
d) Código de Conducta	7
e) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes	8
6.0 Participación en el Plan de Desarrollo Municipal	9
7.0 Marco Legal	10
8.0 Estructura Orgánica	10
a) Organigrama de Código	10
9.0 Atribuciones	11
10.0 Relación de Puestos	12
11.0 Directorio	13

Presentación

El presente Manual de Procedimientos contiene de forma clara y sistemática, la información y/o las instrucciones necesarias para hacer referencia a su marco jurídico-administrativo, atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones de acuerdo a lo que marca el Código Municipal Vigente y/o reglamento interno en caso de las dependencias descentralizadas, constituyéndose, además, en un instrumento de apoyo administrativo que dicta las operaciones básicas de todas las áreas que comprende la Academia Taurina Municipal de Aguascalientes Alfonso Ramírez "El Calesero".

2.0 Objetivo del Manual

El objetivo de este Manual de Organización es contener, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, organización, estructura y funciones de la Academia Taurina Municipal de Aguascalientes Alfonso Ramírez "El Calesero", constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento

3.0 Descripción de la Dependencia

La academia taurina municipal es la responsable de acrecentar la capacidad creativa de las y los diversos agentes y comunidades culturales.

Propiciar y alentar la participación de las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con el toreo y el arte de la tauromaquia.

4.0 Antecedentes

Las escuelas de tauromaquia o escuelas taurinas son escuelas destinadas a la formación de los toreros. La más antigua fue fundada en Sevilla en 1830, a iniciativa del rey Fernando VII de España la cual sigue activa hoy en día.

Aguascalientes se ha distinguido en el ámbito taurino por ser cuna de varios matadores a lo largo de la historia, y la gran mayoría de los matadores hidrocálidos de los últimos tiempos han pasado por la Academia Taurina Municipal.

Siendo un proyecto del Gobierno Municipal, la Academia Taurina es, sin lugar a duda, parte fundamental y la base para que se continúen formando matadores hidrocálidos.

La Academia es, antes que nada, el lugar donde los niños y jóvenes comienzan a aprender de tauromaquia y a desarrollar sus habilidades prácticas. Ahora, con este proyecto, la apuesta es por la construcción gradual de un centro de alto rendimiento taurino, lo cual sería un gran logro para el futuro de la tauromaquia y que colocaría al municipio de Aguascalientes a la altura de los mejores centros de formación del mundo.

La importancia de la Academia Taurina Municipal va más allá de la

Código
MDO-SAD- ATM-ATM

Fecha de Emisión
30 de enero 2020

Revisión
01

Fecha de Revisión
09 de mayo 2025

formación profesional de los novilleros, su importancia, tanto para taurinos como para aficionados del estado, radica en la difusión que da a las nuevas generaciones sobre la Fiesta Brava.

Al acudir un día de clases a la academia, podemos ver niños y jóvenes. Todos ellos reciben clases de teoría sobre la fiesta taurina -historia de matadores, términos taurinos, etc.-, así como clases prácticas, para desarrollar sus habilidades de futuras figuras del toreo.

La fiesta de los toros de México atraviesa una época de esperanza y buenas nuevas. Surgieron varios toreros que están alcanzando éxitos en Europa y en América. El surgimiento de figuras importantes como Joselito Adame, Octavio García "El Payo", Juan Pablo Sánchez, Arturo Saldívar, Diego Silveti y Sergio Flores, entre muchos otros, nos permite hacer un balance del impacto que las Academias Taurinas tienen en la formación profesional que puede garantizar el porvenir de la fiesta en México.

Desde la emblemática escuela que formó Saturnino Frutos "Ojitos" a principios del siglo XX y de la que surgió una figura tan enorme como la de Rodolfo Gaona, que forjó las bases para la construcción del toreo mexicano, hasta la escuela "Ponciano Díaz" en la Ciudad de México, de la que surgió Federico Pizarro.

Actualmente, las academias taurinas que están logrando buenos resultados son las creadas bajo el auspicio de los gobiernos municipales de Aguascalientes y de Guadalajara. Dichas academias, fundadas con el objetivo de consolidar la formación de nuevas generaciones de toreros para proveer de figuras al espectáculo del futuro, están enfocadas a la enseñanza de niños y jóvenes que son llamados por una temprana vocación y ya han demostrado que esa es una apuesta

ganadora para formar toreros que logren triunfar en las plazas más importantes de México, de España y del mundo.

La tauromaquia es una de las tradiciones culturales más arraigadas en el municipio de Aguascalientes con más de 500 años de antigüedad, la primera plaza de toros data del año 1769 y fue construida para allegar de recursos a las arcas municipales.

El reglamento de la Academia Taurina Municipal de Aguascalientes Alfonso Ramírez "El Calesero" fue autorizado en el periódico oficial del gobierno del estado de Aguascalientes con fecha del 24 de octubre de 2022.

5.0 Filosofía Institucional

a) Misión

Ser Promotor de la Transformación de Aguascalientes.

b) Visión

Seguir siendo la Ciudad de tu vida.

c) Código de Ética

En los artículos 109, fracción III de la Constitución Federal, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se Consagran como principios que rigen al servicio público: la legalidad, la objetividad, el profesionalismo, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la eficiencia, la eficacia, la equidad, la transparencia, la economía, la integridad y la competencia por mérito.

La información completa se encuentra el Código de Ética actualizado. Publicado el 04 de septiembre 2023.



d) Código de Conducta

El Municipio de Aguascalientes consciente de la MISIÓN, que consiste en hacer que sea un Municipio Seguro, Solidario, Saludable, Sostenible y Sobresaliente; Comprometido con la VISIÓN, que consiste en hacer de Aguascalientes, la Ciudad de tu Vida; y Orientados a la consecución del OBJETIVO de este Municipio, que consiste en promover la formación humana de las personas servidoras públicas del

Municipio de Aguascalientes, a través de la implementación de valores de convivencia y reglas de integridad, llevando a cabo la implementación de un gobierno cercano, resolutivo, generoso, honesto y al servicio de las personas y de la comunidad, en el que se refleje día a día la aplicación de sistemas de evaluación municipal, basado en la capacidad de procesos y resultados, fomentando en todo momento la cultura de la denuncia relacionada con la falta de ética y hechos de corrupción por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Municipio de Aguascalientes.

La información completa se encuentra el Código de Conducta. Publicado el 21 de agosto 2023.



e) Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Aguascalientes, y tiene por objeto establecer las autoridades competentes, las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas

administrativas, así como los procedimientos para su aplicación; de igual forma establecer lo relativo al Juicio Político y la Declaratoria de Procedencia.

A continuación, te presentamos la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes aplicable al Municipio de Aguascalientes. Publicado con fecha 13 de mayo 2024.



6.0 Participación en el Plan de Desarrollo Municipal

PILAR	POLÍTICA	PROGRAMA	OBJETIVO
4	4.3	4.3.5.28	Promover la Cultura y el Arte
4	4.3	4.3.5.29	Promover la Cultura y el Arte

4	4.3	4.3.5.30	Promover la Cultura y el Arte
---	-----	----------	----------------------------------

7.0 Marco Legal

- Reglamento de la Academia Taurina Municipal de Aguascalientes Alfonso Ramírez "El Calesero"
- Reglamento Interno de la Academia Taurina Municipal de Aguascalientes Alfonso Ramírez "El Calesero"

8.0 Estructura Orgánica

a) Organigrama de Código



9.0 Atribuciones

- I. Impartir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las suertes del toreo, que permitan a los aspirantes a formarse en tal sentido; así como las de carácter cultural y profesional, para que los alumnos puedan desarrollarse de manera útil en la sociedad.
- II. Fomentar la cultura taurina en la población del municipio de Aguascalientes.
- III. Promover el desarrollo de futuros profesionales taurinos que representen a Aguascalientes como una ciudad de gran tradición taurina.
- IV. Crear entre la sociedad, un clima de atención y apoyo a la Academia, procurando a través de sus actividades el fomento a la Fiesta Taurina como un espectáculo formado

- de valores tradicionales, históricos y culturales, y que es preciso preservar.
- V. Formar y actualizar a los instructores que se harán cargo de capacitar a los alumnos de la Academia.
 - VI. Proporcionar a los alumnos los medios y materiales de apoyo para el aprendizaje, a excepción de aquéllos que les establezcan como requisito para ingresar a la Academia.
 - VII. Celebrar a través del Presidente Municipal y el Síndico Procurador, los convenios, contratos, acuerdos o instrumentos de colaboración con los sectores de la Fiesta Brava, instituciones culturales, educativas y artísticas nacionales o internacionales, que permitan alcanzar los fines de la Academia.
 - VIII. Ejercer las demás que sean afines con las anteriores.

10.0 Relación de Puestos

PUESTO	CÓDIGO DE LA DGP
Presidente de Consejo	DGP-ATM-ATM-ATM-01
Secretario/a Técnico de Consejo	DGP-ATM-ATM-ATM-03
Tesorero/a de Consejo	DGP-ATM-ATM-ATM-02
Dirección Administrativa y de Promoción	DGP-ATM-ATM-DAP-01
Dirección Académica y Artística	DGP-ATM-ATM-DAA-01
Auxiliar Administrativo	DGP-ATM-ATM-DAP-02

Código
MDO-SAD- ATM-ATM

Fecha de Emisión
30 de enero 2020

Revisión
01

Fecha de Revisión
09 de mayo 2025

Maestro Auxiliar	DGP-ATM-ATM-DAA-02
------------------	--------------------

11.0 Directorio

NOMBRE DEL PUESTO	NOMBRE DEL OCUPANTE DEL PUESTO
Presidente de consejo	Juan Francisco José Guerra Estébanez
Secretario/a Técnico de Consejo	Daniel Cortina Reynoso
Tesorero/a de Consejo	José Barba Muñoz
Dirección Administrativa y de Promoción	Claudio Huerta Guerra
Dirección Académica y Artística	Fermín Espinosa Menéndez